REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 103/13.-

VISTOS: Constitución Política de la Republica; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 953/11 de fecha 01 de Agosto de 2011; Memorandos N° 22/13 de 03 de Enero de 2013, de la Dideco, que solicitan la Contratación del personal que indica para el programa ahí señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébase y ratifícase los siguientes Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del **Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunal, desde y hasta la fecha que se indica en cada caso, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado,:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS	JORNADA
Carolina Berrios Ossa	13.011.725-2	03-01-2013	28-02-2013	$335.000.-	22 Horas
Juan Aguirre Lorca	17.052.440-3	03-01-2013	31-01-2013	$200.000.-	22 Horas

2.- Los honorarios a pagar por dicho servicio, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubiere devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Encárguese a la Dideco, la correcta fiscalización del servicio a honorarios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 114.05.15 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la comuna; Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

HVF/cps
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control